



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.827**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 176/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios de Mantenimiento de las instalaciones de climatización del Teatro Municipal Isabel la Católica**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de Mantenimiento de las instalaciones de climatización del Teatro Municipal Isabel la Católica, a la empresa CARRIER ESPAÑA S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.827,82 €, que se incrementa en 1.223,84 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.051,66 €).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 902 33401 22699 denominada Gastos de funcionamiento y actividad del Teatro Municipal Isabel la Católica, del presupuesto de 2012 y de 2013.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **tres de enero de dos mil trece**.

